

ENR 5. ALERTAS PARA LA NAVEGACIÓN**ENR 5.1 ZONAS PROHIBIDAS, RESTRINGIDAS Y PELIGROSAS**

<i>Identificación, nombre y límites laterales</i>	<i>Límite superior Límite inferior</i>	<i>Observaciones (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)</i>
1	2	3
ZONAS PROHIBIDAS		
SU P2 Isla de Lobos Círculo de 5 KM de radio centrado sobre el punto 350200S/0545300W	<u>ALT 600 M</u> MSL	Resolución DINACIA 450/2009. Ver ENR 6.3
SU P9 Isla de Flores Círculo de 1 KM de radio centrado sobre el punto 345633S/0555535W	<u>ALT 600 M</u> MSL	Resolución DINACIA 396/2013. Ver ENR 6.3
SU P10 Paysandú Círculo de 1 KM de radio con centro en el punto 321500S/0580500W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. ANCAP. Véase ENR 6.3
SU P11 Juan Lacaze Círculo de 1 KM de radio con centro en el punto 342500S/0572700W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. Planta de combustible de ANCAP. Véase ENR 6.3
SU P12 Dolores Círculo de 1 KM de radio con centro en el punto 333100S/0581400W	<u>ALT 600 M</u> GND	Dec. 568/970. Planta de combustible de ANCAP. Véase ENR 6.3
SU P14 Treinta y Tres Círculo de 1 KM de radio con centro en el punto 331400S/0542200W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. Planta de combustible de ANCAP. Véase ENR 6.3
SU P15 Minas Círculo de 1 KM de radio con centro en el punto 342400S/0551700W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. Fábrica de Portland. Véase ENR 6.3
SU P18 Salto Grande Sector de círculo de 5 KM de radio con centro en el punto 311700S/0575600W, limitado por la línea divisoria que separa la República Oriental del Uruguay de la República Argentina	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. Represa de Salto Grande. Véase ENR 6.3

<i>Identificación, nombre y límites laterales</i>	<i>Límite superior Límite inferior</i>	<i>Observaciones (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)</i>
1	2	3
ZONAS PROHIBIDAS		
SU P19 Palmar Círculo de 5 KM de radio con centro en el punto 330400S/0572700W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. Represa de Palmar. Véase ENR 6.3
SU P20 Libertad Círculo de 1.5 KM de radio con centro en el punto 343814S/0563847W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P22 Círculo de 5 KM de radio con centro en el punto 342422S/0534531W (Isla Rasa). La zona abarca las islas Encantada, redonda, Castillo Chico e islote frente a Cabo Polonio.	<u>ALT 600 M</u> MSL	Resolución DINACIA 450/2009. Preservación de la fauna. Véase ENR 6.3
SU P23 Círculo de 5 KM de radio con centro en el punto 342051S/0534426W (Isla del Marco) frente a Barra de Valizas.	<u>ALT 600 M</u> MSL	Resolución DINACIA 450/2009. Preservación de la fauna. Véase ENR 6.3
SU P24 Círculo de 5 KM de radio con centro en el punto 335611S/0532905W (Isla Coronilla). La zona abarca la isla Verde e islote de la Coronilla.	<u>ALT 600 M</u> MSL	Resolución DINACIA 450/2009. Preservación de la fauna. Véase ENR 6.3
SU P Zonas prohibidas con carácter general Unidades militares: Prohibido el sobrevuelo de las mismas.	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. Véase ENR 6.3
SU P25 La Tablada Círculo de 500 M de radio con centro en el punto 344913S/0561433W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 450/2009. Planta de distribución y depósito de combustible. Véase ENR 6.3
SU P26 La Refinería y Alcoholes Círculo de 1 KM de radio con centro en el punto 345229S/0561347W	<u>ALT 600 M</u> GND-MSL	Resolución DINACIA 450/2009. Refinería de petróleo y depósito de combustibles y alcoholes. Véase ENR 6.3

<i>Identificación, nombre y límites laterales</i>	<i>Límite superior Límite inferior</i>	<i>Observaciones (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)</i>
1	2	3
ZONAS PROHIBIDAS		
SU P27 Terminal del Este Círculo de 2 KM de radio con centro en el punto 345120S/0544355W	<u>ALT 600 M</u> GND-MSL	Resolución DINACIA 450/2009. Recepción y almacenamiento de petróleo. Véase ENR 6.3
SU P28 Santiago Vázquez Círculo de 1.5 KM de radio con centro en el punto 344808S/0562100W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P29 Femenino Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 344731S/0561350W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P30 Punta de Rieles Círculo de 0.75 KM de radio con centro en el punto 345013S/0560518W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P31 Canelones Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 343125S/0561540W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P32 Cerro Carancho Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 305856S/0553152W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P33 Las Rosas Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 345014S/0545714W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P34 Piedra de los Indios Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 342325S/0574944W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P35 Conventos Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 322040S/0541435W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P36 Paysandú Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 321956S/0580413W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3

<i>Identificación, nombre y límites laterales</i>	<i>Límite superior Límite inferior</i>	<i>Observaciones (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)</i>
1	2	3
ZONAS PROHIBIDAS		
SU P37 Campanero Círculo de 0.75 KM de radio con centro en el punto 342140S/0551046W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P38 Durazno Círculo de 0.75 KM de radio con centro en el punto 332357S/0563345W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P39 Las Cañitas Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 330940S/0581414W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P40 Salto Círculo de 0.5 KM de radio con centro en el punto 312258S/0575427W	<u>ALT 600 M</u> GND	Resolución DINACIA 396/2013. Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad. Véase ENR 6.3
SU P41 Torre Ejecutiva Círculo de 950 M de radio con centro en el punto 345426S/0561200W	<u>450 M</u> GND-MSL	Resolución DINACIA 092/2015. Véase ENR 6.3
SU P42 Residencia Presidencial Suárez Círculo de 950 M de radio con centro en el punto 345137S/0561150W	<u>450 M</u> GND	Resolución DINACIA 092/2015. Véase ENR 6.3
SU P43 Estancia presidencial Anchorena Círculo de 1852 M de radio con centro en el punto 341656S/0575830W	<u>450 M</u> GND-MSL	Resolución DINACIA 092/2015. Véase ENR 6.3
ZONAS RESTRINGIDAS		

<i>Identificación, nombre y límites laterales</i>	<i><u>Límite superior</u> Límite inferior</i>	<i>Observaciones (hora de actividad, tipo de restricción, naturaleza del riesgo, riesgo de interceptación)</i>
1	2	3
ZONAS PELIGROSAS		
SU D8 Límites: desde el S de la Laguna José Ignacio en el punto cuyas coordenadas son: 345100S/0544100W, siguiendo en línea recta al N, hasta interceptar la línea de ferrocarril a Rocha en el punto 344300S/0544700W. Luego sigue la línea de ferrocarril a Rocha hasta el punto 343400S/0542700W. Luego se dirige hacia el S hasta encontrar el mar en el punto: 344400S/0542400W. Se cierra el trapezoide siguiendo la costa marítima hasta el punto inicial 345100S/0544100W	<u>UNL</u> GND	Zona asignada para vuelos locales de la Base Aeronaval C/C Capitán Carlos A. Curbelo. Véase ENR 6.3 Dec.461/1980.
SU D16 Perímetro determinado por las líneas que unen los siguientes puntos: 350100S/0543200W; 345000S/0540500W; 350900S/0535600W y 351900S/0542300W.	<u>UNL</u> MSL	Zona asignada para vuelos locales de entrenamiento de la Base Aeronaval C/C Carlos A. Curbelo. Véase ENR 6.3. Dec.812/974

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

**ENR 5.2 MANIOBRAS MILITARES Y ZONAS DE INSTRUCCIÓN MILITAR Y
ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA (ADIZ)**

<i>Nombre Límites Laterales</i>	<i>Límite Superior/Inferior y sistemas/medios de INFO de activación del anuncio para FLT CIV</i>	<i>Observaciones Hora de ACT Riesgo de interceptación (ADIZ)</i>
1	2	3
ZONAS DE INSTRUCCIÓN		
SU D16		
Zona limitada por las líneas que unen los siguientes puntos: 350100S/0543200W; 345000S/0540500W; 350900S/0535600W y 351900S/0542300W.	<u>UNL</u> MSL Vuelos de entrenamiento de la Base Aeronaval C/C Carlos A. Curbelo.	Nota: Se realizan también actividades de maniobras. Consultar con TWR SULS - 118.3 – 122.1 MHZ ó ACC MONTEVIDEO 128.5 MHZ
ZONAS DE MANIOBRAS		
ZOM 3		
El perímetro de esta zona está determinado por ☛ las líneas que unen los siguientes puntos: ☛ 344816S/0561346W, 344545S/0561324W, ☛ 344716S/0560554W, 344826S/0560817W.	☛ <u>1000 FT</u> GND Esta zona es restringida por haber sido asignada para los vuelos locales del Aeródromo Cap. Boiso Lanza	El ATC coordinará con el COA la ☛ autorización para la activación de ZOM 3
SU D8		
Esta zona tiene los siguientes límites: Desde el Sur de la Laguna José Ignacio en el punto cuyas coordenadas son 345100S/0544100W, siguiendo en línea recta al Norte, hasta interceptar la línea de ferrocarril a Rocha, en el punto 344300S/0544700W. Luego sigue la línea de ferrocarril hacia Rocha, hasta un punto cuyas coordenadas son: 343400S/0542700W. Posteriormente se dirigen hacia el Sur hasta encontrar el mar en el punto: 344400S/0542400W, se cierra el trapezoide siguiendo la costa marítima hasta el punto inicial.	<u>UNL</u> GND	Consultar con TWR SULS en frec. 118.3 – 122.1 MHZ ó ACC MONTEVIDEO 128.5 MHZ - 126.3 MHZ

Nombre Límites Laterales	Límite Superior/Inferior y sistemas/medios de INFO de activación del anuncio para FLT CIV	Observaciones Hora de ACT Riesgo de interceptación (ADIZ)
1	2	3
ZONAS DE OPERACIÓN MILITAR (ZOM)		
ZOM 2		
Círculo de 30 NM de radio con centro en 332123S 0562946W y los Sectores (A, B, C, D, AH, CH y DH) de Vuelo:		✈ Espacio restringido para vuelo militar. Se activa la zona en coordinación entre ACC Montevideo y Torre de Control Durazno.
-Sector A: Recta desde 332123S 0562946W hasta 325158S 0563711W, sigue arco de 30 NM con centro en 332123S 0562946W hasta 331505S 0555446W, sigue recta hasta 332123S 0562946W, exceptuando CTR Durazno.	<u>FL 150</u> GND	
-Sector B: Recta desde 332123S 0562946W hasta 331505S 0555446W, sigue arco de 30 NM con centro en 332123S 0562946W hasta 335046S 0562217W, sigue recta hasta 332123S 0562946W, exceptuando CTR Durazno.	<u>FL 150</u> GND	
-Sector C: Recta desde 332123S 0562946W hasta 335046S 0562217W, sigue arco de 30 NM con centro en 332123S 0562946W hasta 332735S 0570450W, sigue recta hasta 332123S 0562946W, exceptuando CTR Durazno.	<u>FL 150</u> GND	
-Sector D: Recta desde 332123S 0562946W hasta 332735S 0570450W, sigue arco de 30 NM con centro en 332123S 0562946W hasta 325158S 0563711W, sigue recta hasta 332123S 0562946W, exceptuando CTR Durazno.	<u>FL 150</u> GND	
-Sector AH: Recta que une los puntos: 325658S 0560915W, 325935S 0561151W, 333408S 0560533W, 332607S 0555414W, 331504S 0555444W, 330451S 0560002W, 325658S 0560915W.	<u>FL 300</u> <u>FL 150</u>	
-Sector CH: Recta que une los puntos: 332245S 0563729W, 334046S 0565713W, 334513S 0565140W, 334940S 0564159W, 335123S 0563105W, 334956S 0562854W, 332245S 0563729W.	<u>FL 300</u> <u>FL 150</u>	

Nombre Límites Laterales	Límite Superior/Inferior y sistemas/medios de INFO de activación del anuncio para FLT CIV	Observaciones Hora de ACT Riesgo de interceptación (ADIZ)
1	2	3
☛-Sector DH: Recta que une los puntos: 325549S 0564746W, 331206S 0570322W, 332848S 0570418W, 330901S 0564226W, 325549S 0564746W. ZOM 5 Círculo de 3 KM de radio con centro en 344450S/0555740W (AD Mil Gral. Artigas) y los Sectores (A, B, C y D) de Vuelo: -Sector A: rectas que unen los siguientes puntos 344333S/0555746W; 343959S/0555803W; 343859S/0555846W; 343647S/0555614W; 343832S/0555505W; 344206S/0555345W; 344333S/0555746W. -Sector B: rectas que unen los siguientes puntos 343647S/0555614W; 343832S/0555505W; 344206S/0555344W; 344105S/0554804W; 343647S/0554859W; 343251S/0555225W; 343647S/0555614W. -Sector C: rectas que unen los siguientes puntos 344105S/0554804W; 343647S/0554859W; 343251S/0555225W; 342655S/0554933W; 342804S/0553905W; 342910S/0553752W; 342908S/0553415W; 342934S/0553340W; 342938S/0553257W; 343218S/0552947W; 343654S/0552850W; 343858S/0553347W; 343940S/0553607W; 343948S/0553710W; 343950S/0553853W; 344003S/0554014W; 344001S/0554200W; 344015S/0554255W; 344023S/0554617W; 344105S/0554804W.	☛FL 300 ☛FL 150 <u>1000 FT</u> GND <u>FL 050</u> GND <u>FL 070</u> GND <u>FL 070</u> GND	Espacio restringido para vuelo militar. Se activa total o parcialmente, en VMC, de Lunes a Viernes entre las 11:00 y las 20:00 UTC en coordinación ATC entre Carrasco APP, Torre SUMU y Torre de Control Gral. Artigas

Nombre Límites Laterales	Límite Superior/Inferior y sistemas/medios de INFO de activación del anuncio para FLT CIV	Observaciones Hora de ACT Riesgo de interceptación (ADIZ)
1	2	3
<u>-Sector D:</u> rectas que unen los siguientes puntos 343654S/0552850W; 343913S/0552903W; 344059S/0552635W; 344453S/0552713W; 344645S/0552350W; 344641S/0552726W; 344715S/0553101W; 344629S/0553405W; 344515S/0553601W; 344500S/0554037W; 344247S/0554130W; 344156S/0554210W; 344015S/0554255W; 344001S/0554200W; 344003S/0554014W; 343950S/0553853W; 343948S/0553710W; 343940S/0553607W; 343858S/0553347W; 343654S/0552850W. ZOM 7 ☛ Rectas que unen los siguientes puntos: 324102S 0562518W, 325355S 0562527W, 325456S 0560322W, 324031S 0560431W, 324102S 0562518W.. ZOM 8 Círculo de 1.5 NM de radio con centro en el punto 344839S/0560949W (Boizo Lanza) ZOM 13 Círculo de 1 KM de radio con centro en el punto 332400S/0563100W	<u>FL 070</u> GND ☛ <u>FL 150</u> GND <u>1000 FT</u> GND <u>ALT 600 M</u> GND	☛ Activación coordinada entre ACC Montevideo y Torre de Control Durazno Activación H24 coordinada entre ATC y el COA Activación coordinada entre ATC y el COA Resolución DINACIA 594/2010. Planta de combustible de ANCAP. Véase ENR 6.3

Nombre Límites Laterales	Límite Superior/Inferior y sistemas/medios de INFO de activación del anuncio para FLT CIV	Observaciones Hora de ACT Riesgo de interceptación (ADIZ)
1	2	3
ZONA DE IDENTIFICACIÓN PARA DEFENSA AÉREA (ADIZ)		
Zona comprendida entre: <u>límite exterior</u> : desde 301046S/0573622W, línea de costa sobre el Río Uruguay hasta 340000S/0581820W, 343500S/0575000W, 345259S/0570600W, 350734S/0561044W, 351004S/0545631W, 344802S/0535946W, 343000S/0533600W, 334900S/0531920W, 334136S/0532629W, 334120S/0533156W, línea de costa sobre Laguna Merín, límite terrestre con Brasil, hasta 301046S/0573622W; <u>límite interior</u> : 305749S/0571708W, 324603S/0541923W, 334956S/0535140W, 343130S/0561646W, 335128S/0574801W y 305749S/0571708W.	<u>UNL</u> SFC	Obligatorio presentar Plan de Vuelo para ingresar a la ADIZ H24

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

ENR 5.3 OTRAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PELIGROSA Y OTROS RIESGOS POTENCIALES

ENR 5.3.1 Otras Actividades de Índole Peligrosa

5.3.1.1 La solicitud de autorización para:

- lanzamiento de paracaídas
- fuegos artificiales
- actividades con reflectores
- otra actividad de índole peligrosa que afecte el uso del espacio aéreo
- etc.

lo solicitará el responsable de la actividad con una antelación de diez (10) días en el formato de formulario SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PELIGROSA.

5.3.1.2 Dichas solicitudes serán dirigidas a la División Tránsito Aéreo por los siguientes medios:

Fax: 2604 0408 interno 5155 (División Tránsito Aéreo), o
2604 0298 (División Telecomunicaciones Aeronáuticas – CXK)

✉ Mail: zonas peligrosas@dinacia.gub.uy

Formulario de SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PELIGROSA publicado en la página web de
✉ DINACIA: <http://www.dinacia.gub.uy/solicitudes-de-actividades-de-indole-peligrosa.html>

La actividad autorizada será publicada en la página web DINACIA/AIS PIB Uruguay
(<http://www.dinacia.gub.uy/ais/pib-boletin-anterior-al-vuelo/pib-uruguay>)

5.3.1.3 En ciertas circunstancias y previo estudio, se podrá autorizar la actividad solicitada en las zonas de control (CTR), creando las zonas apropiadas para la actividad, considerando los períodos de tiempo y espacio ocupado. La actividad estará sujeta a la coordinación entre el responsable de la actividad y el Control de Tránsito Aéreo (TWR/APP y/o ACC).

5.3.1.4 Las Zonas Restringidas para Actividad Militar serán tramitadas ante el Centro de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea (COA) quien será la dependencia militar responsable del trámite ante la División Tránsito Aéreo. La coordinación cívico-militar para el uso flexible del Espacio Aéreo será realizada entre la División Tránsito Aéreo y el COA.

ENR 5.3.2 Otros Riesgos Potenciales

Nil.

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

ENR 5.4 OBSTÁCULOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA - EN RUTA
(Elevación/altura 100 M AGL o más)

EN PREPARACION.

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

ENR 5.5 ACTIVIDADES AÉREAS DEPORTIVAS Y DE RECREO

<i>Designación y límites laterales</i>	<i>Límites verticales</i>	<i>Núm. telef. explotador/usuario</i>	<i>Observaciones y hora de ACT</i>
1	2	3	4
ZONAS DE PLANEADORES			
Aeródromo La Alameda 344830S/0545530W 1 KM al S de la ciudad de San Carlos 			El usuario informará 1 hora antes de iniciar a TWR SULS, la que dará el aviso correspondiente. VER ENR 1.1-2
ZONAS DE VUELO LIBRE, PARAPENTES, PARAMOTOR Y ALA DELTA			
Punta Ballena Departamento de Maldonado 1 NM de radio con centro en 345436S/0550236W 	<u>No supera 100 M</u> AGL	Tel: 4255 9904	La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo TWR SULS
Cerro Largo – Minas  Departamentos Cerro Largo y Lavalleja 5 NM de radio con centro en 340850.84S/0551715.98W	<u>No supera 600 M</u> GND		
Quinte Departamento de Rocha 5 NM de radio con centro en 342144.08S/0542304.68W	 <u>No supera 600 M</u> GND		
Club del Caño  5 NM de radio con centro en 340414.04S/0563428.63W	<u>No supera 600 M</u> GND		
Mal Abrigo 5 NM de radio con centro en 340802.85S/0565716.48W	 <u>No supera 600 M</u> GND		
Kiyú 10 NM de radio con centro en 344157S/0564415W	<u>No supera 300 M</u> GND		

Designación y límites laterales	Límites verticales	Núm. teléf. explotador/usuario	Observaciones y hora de ACT
1	2	3	4
ZONAS DE VUELO LIBRE, PARAPENTES, PARAMOTOR Y ALA DELTA			
Cuervos Departamento de Rivera 5 NM de radio con centro en 305710S/0553711W	<u>No supera 600 M</u> GND	Tel.: 4623 2644	Condiciones: Dar aviso a Rivera TWR
Cerro del Burro 3 NM de radio con centro en 344920S/0551757W	<u>No supera 150 M</u> GND	Tel.: 4255 9904	Condiciones: Dar aviso a SULS TWR.
Montevideo y Canelones Línea de costa	<u>No supera 100 M</u> GND		Condiciones: No se autoriza dentro de las 05 NM de SUAA, SUMU y SULS.
Desde Punta Manantiales hasta José Ignacio	<u>No supera 600 M</u> GND	Tel.: 4255 9904	Condiciones: Dar aviso a SULS TWR.
Playa Penino 1 NM de radio con centro en 344531.50S/0562554.66W	<u>No supera 300 M</u> GND	Tel.: 2322 8035 interno 211	Condiciones: Dar aviso a SUAA TWR.
NOTA: 1) No se realizará el despegue, vuelo y aterrizaje de manera negligente o temeraria que ponga en peligro la vida o bienes propios o ajenos. 2) No volarán sobre aglomeraciones de edificios, ciudades, lugares habitados y sobre reunión de personas al aire libre. 3) El vuelo se realizará en horario diurno y en condiciones VMC manteniendo el terreno a la vista. 4) No se autoriza la actividad dentro de las 5 NM (9 KM) de los aeropuertos de SUMU, SUAA, SULS, SUCA, SUPU, SUSO, SUAG, SUTB, SUMO, SUDU, SURV cualquiera sea su clase de espacio aéreo. Fuera de las 5 NM y dentro del CTR, de contar con Servicio de Tránsito Aéreo, se dará aviso telefónico al mismo, informando de la actividad a realizar manteniendo la altura entre GND y 120 M (400 FT). 5) Cuando se necesite operar dentro de las 5 NM en un aeropuerto, se solicitará autorización a la División Tránsito Aéreo, con una antelación de 10 días, por intermedio del formulario de SOLICITUDES DE ACTIVIDADES DE ÍNDOLE PELIGROSA. 6) Por fuera de las 10 NM de cualquier aeródromo, se autoriza la actividad en espacio aéreo clase G. Límite GND a 800 M (2600 FT), evitando siempre las zonas de vuelo prohibido o restringido.			

<i>Designación y límites laterales</i>	<i>Límites verticales</i>	<i>Núm. teléf. explotador/usuario</i>	<i>Observaciones y hora de ACT</i>
1	2	3	4
ZONAS DE SALTO EN PARACAIDAS			
Aeroclub Canelones Círculo de 03 NM de radio, centrado en 343143S/0561654W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comuni- cación con el Control de Tránsito Aéreo, previo al salto.
 Aeroclub Mercedes Círculo de 03 NM de radio, centrado en 331455S/0580422W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comuni- cación con el Control de Tránsito Aéreo, previo al salto.
Aeródromo Juan Francisco Círculo de 01 NM de radio con centro en 343733S/0562219W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo.
Aeródromo Guichón Círculo de 3 NM de radio con centro en 322100S/0571200W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo.
Aeródromo Termas de Almirón Círculo de 3 NM de radio con centro en 322100S/0571612W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo.
Aeropuerto de Artigas Círculo de 3 NM de radio con centro en 302357S/0563039W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo.
Aeropuerto de Salto Círculo de 3 NM de radio con centro en 312605S/0575903W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo.
Estación Tapia Círculo de 01 NM de radio, centrado en 343427S/0554448W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona la realizará el Centro de Operaciones Aéreas
Fray Bentos Círculo de 03 NM de radio, centrado en el Aeródromo "Fray Bentos" 330831S/0581736W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comuni- cación con el Control de Tránsito Aéreo, previo al salto.

<i>Designación y límites laterales</i>	<i>Límites verticales</i>	<i>Núm. telef. explotador/usuario</i>	<i>Observaciones y hora de ACT</i>
1	2	3	4
ZONAS DE SALTO EN PARACAIDAS			
La Calera Círculo de 03 NM de radio, centrado en 341759S/0552133W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona la realizará el Centro de Operaciones Aéreas
Minas Círculo de 03 NM de radio, centrado en el Aeroclub Minas 342309S/0551340W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo, previo al salto.
Paysandú Círculo de 03 NM de radio, centrado en el Aeródromo 322147S/0580359W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo, previo al salto.
Punta del Este Círculo de 03 NM de radio, centrado en Aeródromo "El Jagüel" 345451S/0545512W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo SULS, previo al salto. Ver AD 2.11-20 "Reglamentos de Tránsito Locales".
San Jacinto Círculo de 03 NM de radio, centrado en 343559S/0555253W	<u>FL 150</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo, previo al salto.
San José Círculo de 03 NM de radio, centrado en 342015S/0564237W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona se realizará mediante comunicación con el Control de Tránsito Aéreo, previo al salto.
Toledo Círculo de 03 NM de radio, centrado en 344507S/0560508W	<u>FL 120</u> GND		La activación de la zona la realizará el Centro de Operaciones Aéreas
NOTA: Todas las actividades recreativas se realizarán en condiciones VMC, libre de nubes.			

<i>Designación y límites laterales</i>	<i>Límites verticales</i>	<i>Núm. teléf. explotador/usuario</i>	<i>Observaciones y hora de ACT</i>
1	2	3	4
ZONAS DE VUELO DE DISPOSITIVOS AÉREOS OPERADOS A DISTANCIA			
Parque Baroffio Perímetro definido por las siguientes coordenadas: 345303.30S/0560520.31W, 345303.81S/0560518.11W, 345310.66S/0560521.42W, 345310.54S/0560523.53W	<u>30 M</u> GND		
Parque Marcos Sastre Perímetro definido por las siguientes coordenadas: 344815.24S/0560521.76W, 344812.07S/0560526.09W, 344811.03S/0560524.18W, 344811.98S/0560523.40W, 344813.27S/0560521.49W	<u>30 M</u> GND		
Parque Miguelete Perímetro definido por las siguientes coordenadas: 345026.45S/0561100.82W, 345022.37S/0561056.93W, 345022.46S/0561050.84W, 345027.59S/0561054.53W	<u>30 M</u> GND		
Parque Tomkinson Perímetro definido por las siguientes coordenadas: 345048.38S/0561650.52W, 345051.19S/0561645.89W, 345054.75S/0561650.34W, 345050.74S/0561653.07W	<u>30 M</u> GND		

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

ENR 5.6 VUELOS MIGRATORIOS DE AVES Y ZONAS CON FAUNA SENSIBLE

1. Migración de aves

1.1 Migración:

La migración de las aves se produce principalmente en dos períodos del año:
abril - mayo (migración de otoño) y octubre -noviembre (migración de primavera).

1.2 Migración de Primavera

La migración de primavera se realiza entre los meses de octubre y noviembre, e incluye el desplazamiento de chorlos y playeros, algunos patos y rapaces, en dirección norte a sur; cisnes y gansos en dirección sur a norte. Dichas especies se desplazan a una altura de hasta 6000 metros.

1.3 Migración de Otoño

La migración de otoño se realiza entre los meses de abril y mayo, e incluye el desplazamiento de patos, chorlos y playeros y pequeños pájaros en dirección sur-norte. Estas especies se desplazan a una altura de hasta 6000 metros.

1.4 Notificación de choques con aves

Generalidades

Para lograr estadísticas más amplias sobre choques con aves, la Unidad de Control Aviario del Aeropuerto Internacional de Carrasco, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, recoge información al respecto. Por lo tanto, se solicita a todos los pilotos que vuelen en la FIR/UIR Montevideo, que notifiquen a la Unidad de Control Aviario, todos los casos de choques con aves o de incidentes en los que ha habido riesgos de choques con aves.

Notificación

☛ Todo choque con aves deberá ser notificado de conformidad con lo expresado en el Doc. 9332-AN/909 de la OACI. Los formularios A y B previstos en dicho documento deberán ser entregados en la Oficina de Inspectores de Transporte Aéreo Comercial (TAC) en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, donde ocurrió el impacto o inmediatamente en el del próximo aterrizaje, si el impacto ocurriera en vuelo.

El original se elevará a:

Comité Nacional de Prevención del Peligro Aviario
DINACIA (Oficina Reguladora de Trámites)
Av. de las Industrias Wilson Ferreira Aldunate (ex Camino Carrasco) 5519
14002 Canelones
Uruguay

Las cartas ENR 6-8 y 6-9 muestran las principales rutas de migración y concentración de aves, períodos de migración y alturas.

2. Areas con fauna sensible

2.1 Muchas especies de aves, así como mamíferos, son sensibles al ruido de las aeronaves y puede ser crítico sobrevolar sus sitios de cría y descanso.

Costa del Río Uruguay y campos próximos. Comprende la costa del Río Uruguay y sus alrededores entre los Departamentos de Artigas y Salto. Sitio de importancia internacional por la presencia de algunas especies del Género *Sporophila* que se encuentran en disminución.

Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay. Grupo de islas, bañados y cursos de agua intercomunicados, brazos de Río muertos, a lo largo de 55 km sobre el Río Uruguay.

Desembocadura del Río Negro y Lagunas costeras. Comprende la confluencia el Río Negro con el Río Uruguay y los bañados y lagunas asociadas.

Bañados de Juan Lacaze. Comprende los bañados y sitios costeros próximos a la ciudad de Juan Lacaze.

Establecimiento "El Tapado" y Campos Asociados.

Sitio de reproducción de aves acuáticas.

Zona de bañados de India Muerta.

3. RUTAS Y CORREDORES MIGRATORIOS

TIPO DE AVE	MESES	ALTURA MAXIMA
Gansos y Cisnes	Abril/Mayo	8.200 M
Patos	Noviembre/Enero	2.300 M
Chorlos y Playeros	Abril/Mayo Octubre/Noviembre	5.000 a 6.000 M
Cuervillos	Abril/Mayo	-
Pájaros pequeños	Abril/Mayo Octubre/Noviembre	6.000 M

Corredor Litoral: integrado por el cauce del Río Uruguay con sus islas y los ambientes costeros asociados (bañados, lagunas, pastizales y montes).

Corredor Norte: comprende un corredor de amplitud variable en el límite con Brasil, al que se suma un área de invasión de fauna subtropical que desciende por las sierras y quebradas al Norte del Uruguay.

Ruta Costera: comprende la faja costera atlántica y rioplatense y las lagunas y otros ambientes acuáticos asociados.

**PÁGINA
INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**